



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal /

PARRAL, 17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.379-

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 18 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN**.
- 2).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 1786 de fecha 17 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 4).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 10 de Mayo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN**.-
- 5).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 10 de Mayo de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN**, C.N.I. N° **16.119.663-0**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

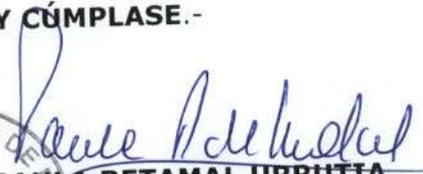
2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar a contar del 16 de Mayo de 2013, la cláusula primera párrafo segundo, ampliando el horario como sigue **"Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs."**

Además, modificar la **cláusula segunda**, del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados."**

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


PAULA ZÚNIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

AGG/EGP
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Mayo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y tres guion cero (N° 16.119.663-0), Asistente Social, domiciliado en calle Uno Sur N° 201, Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN**, quien efectuaría funciones como organizar, planificar y ejecutar el convenio Fondo Nacional de Seguridad Pública con la Comunidad y su entorno; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1786 de fecha 17 de abril del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar a contar del 16 de Mayo de 2013, la cláusula primera párrafo segundo, ampliando el horario como sigue "**Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.**"

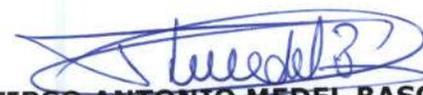
Además, modificar la **cláusula segunda**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-**"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN
C.N.I. N° 16.119.663-0